



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352-2023-DGA-UNDC**

---

San Vicente, 13 de octubre de 2023

**VISTO:** El INFORME N° 382-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 13 de octubre de 2023 de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante FUT S/N, de fecha 24 de agosto del 2023, don POCO SACSA, Pamela Nicol, solicita la devolución de dinero, pagado en exceso, por motivo de pago para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Escuela Profesional de Administración

Que, mediante INFORME N° 182-2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración informa lo siguiente:

- Según expediente N° 155988-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, la egresada: PAMELA NICOL POCO SACSA; solicitó la "EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER", para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Empresariales; del cual se realizó el trámite correspondiente, enviando el expediente para la revisión de la Comisión de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Administración; con MEMORANDO MÚLTIPLE N°079- 2023/UNDC/FCE-EPAD/VCVG de fecha 25 de agosto del presente año. Los cuales con INFORME N°038-2023/UNDC/FCE-EPAD, de fecha 28 de agosto del 2023, remiten el informe de Revisión correspondiente declarando APTO para la expedición del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Empresariales.
- Por lo expuesto, se confirma y valida el pago, de acuerdo con el monto según TUPA de la UNDC, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124-2023-UNDC/CO, publicado en el Diario El Peruano: S/ 460.00 para los fines y trámites correspondientes.



---

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352-2023-DGA-UNDC**

---

Que, mediante Informe N° 565-2023/UNDC/FCE/FFOP de fecha 10 de octubre del 2023 el Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales sugiere se derive a la Unidad de Tesorería para la validación del monto depositado en la cuenta de la UNDC, debido a que la interesada adjunta los vouchers de depósito: AP: 929903 por el monto de S/ 100.00, AP: 933045 por el monto de S/ 30.00 y el AP: 922645 por el monto de S/ 31.00 (ANEXO 2). Teniendo en cuenta que según el TUPA de la UNDC aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 124- 2023-UNDC/CO establece el monto de S/ 460.00 por derecho de trámites para obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 507 - 2023-UNDC/OAJ-ERS, de fecha 11 de octubre de 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC recomienda previa verificación del pago, AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña POCO SACSA, Pamela Nicol, por los montos de S/ 31.00 (constancia de no adeudo), S/ 100.00 (grado académico de bachiller) y S/ 30.00 (caligrafiado), al haber realizado pagos en exceso, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante INFORME N° 382-2023-UNDC/DGA/UT, de fecha 13 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Tesorería comunica y ratifica que, con fecha 14/02/2023 la Srta. Pamela Nicol Poco Sacsca ha realizado el pago por el importe de S/ 100.00 soles, mediante Boucher de depósito N° 929903, por el importe de S/ 30.00, mediante Boucher de depósito N° 933045 y por el importe de S/ 31.00, mediante Boucher de depósito N° 922645 a nombre de la Universidad Nacional de Cañete.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la devolución del importe pagado por doña POCO SACSA, Pamela Nicol, por los montos de S/ 31.00 (constancia de no adeudo), S/100.00 (grado académico de bachiller) y S/ 30.00 (caligrafiado), al haber realizado pagos en exceso, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

**CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza**  
**Directora General de Administración**